

POLÍTICA GENERAL DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES FISCALIZADAS POR LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

I. Fecha de aprobación.

En sesión de directorio de Empresas CMPC S.A. celebrada con fecha 4 de diciembre de 2025, se aprobó la siguiente política relativa a la elección de directores en filiales fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante como la “Política”).

Desde su fecha de aprobación, la Política no ha sido objeto de modificaciones.

II. Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer los principios, criterios y el procedimiento que Empresas CMPC S.A. (en adelante “CMPC” o la “Sociedad”) aplicará para la elección de los candidatos a director en sus Filiales Fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), en conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”) y la normativa impartida por la CMF.

Para efectos de esta Política, se entenderá por “Filial” aquella sociedad definida en los términos del artículo 86 de la LSA. Asimismo, se entenderá como “Filial Fiscalizada” toda entidad controlada por CMPC que, en razón de su giro, naturaleza jurídica o por disposición legal, se encuentre sujeta a la supervisión de la CMF.

III. Idoneidad Profesional de los candidatos a directores.

Es de especial interés para la Sociedad que los directorios de las Filiales Fiscalizadas estén conformados por integrantes que reflejen una diversidad adecuada en términos de edad, género, formación y experiencia profesional. Esta diversidad contribuye a optimizar el funcionamiento del directorio y a resguardar debidamente el interés social.

Los candidatos propuestos para integrar el directorio de una Filial Fiscalizada deberán contar con un perfil acorde con el cargo en términos de idoneidad, reputación e integridad y deberán actuar con los más altos estándares.

Para ser elegible, el candidato deberá cumplir con los siguientes criterios de evaluación:

1. Formación profesional. El candidato a director deberá contar con una formación académica adecuada, entendiéndose por tal, el contar con un título profesional otorgado por una institución de educación superior, ya sea universitaria o técnica.

2. Experiencia. Se requiere una trayectoria profesional relevante, preferentemente en cargos de alta dirección, gerenciales o directivos, o bien como integrantes de otros directorios o comités de directorios de otras sociedades.

3. Conocimientos y Habilidades. El candidato deberá contar con conocimientos relacionados con la actividad principal de la Filial Fiscalizada o con el sector económico en el que ésta participa. En particular, se valorará la experiencia y conocimiento en ámbitos tales como gestión empresarial, finanzas, contabilidad, gestión de riesgos, cumplimiento normativo (*compliance*), gobierno corporativo, sostenibilidad (ASG), o el marco regulatorio específico de la Filial Fiscalizada.

Asimismo, se valorará que el candidato demuestre habilidades en liderazgo, pensamiento estratégico, capacidad de negociación y resolución de conflictos, capacidad para la toma de decisiones complejas y comunicación efectiva con grupos de interés (*stakeholders*).

Los candidatos a director deberán cumplir con las Políticas de Integridad, el Código de Conducta y las demás políticas internas vigentes de CMPC, que regulan el comportamiento ético y profesional esperado de quienes ejercen funciones de gobierno corporativo.

IV. Vinculación de los candidatos con la matriz.

Los candidatos propuestos para integrar los directorios de las Filiales Fiscalizadas podrán mantener vínculos con Empresas CMPC S.A., con sociedades pertenecientes a su grupo empresarial o con sus personas relacionadas.

No obstante, la Sociedad evaluará, conforme a sus intereses y a las circunstancias particulares de cada caso, la composición más adecuada del directorio de la Filial Fiscalizada, pudiendo determinar si resulta aconsejable que sus integrantes mantengan o no vínculos con ella. En atención a dicha evaluación, también podrá designarse directores independientes que no mantengan relación alguna con la sociedad matriz ni con otras sociedades relacionadas, cuando ello se considere conveniente para el cumplimiento de los fines sociales.

V. Proceso de elección de directores en sus filiales.

1. Designación de candidatos. Los candidatos a directores serán propuestos por el directorio de Empresas CMPC S.A., el cual evaluará a los postulantes conforme a los criterios establecidos en la Política.

2. Proceso de elección. La elección de los directores se llevará a cabo en la Junta de Accionistas de la Filial Fiscalizada, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en sus estatutos sociales. En dicha instancia, el representante de la Sociedad ejercerá su derecho a voto en favor de los candidatos propuestos. Un mismo candidato podrá ser electo en más de una sociedad filial de Empresas CMPC S.A., siempre que sea compatible con las disposiciones legales y normativas aplicables.

En el caso de que alguno de los candidatos a director se desempeñe como ejecutivo en Empresas CMPC S.A. y, posteriormente, finalice su relación laboral con dicha entidad, deberá presentar la renuncia al cargo de director que ejerza en las Filiales Fiscalizadas.



VI. Mecanismos de divulgación.

El texto íntegro y actualizado de la Política estará disponible para todos los interesados en las oficinas centrales de Empresas CMPC S.A., así como en su sitio web www.cmpc.com.